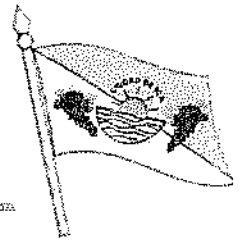




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 055-2023-MPI.

ICA, 05 DE ABRIL DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del 2023, en la Estación Orden del Día, el pedido formulado por el Regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, sobre la mala interpretación de los moradores de la "Tierra Prometida", donde hay personas que mal informan, como querer desestabilizar esta nueva gestión, aduciendo que nosotros como municipalidad como corporación provincial no le estamos dando apoyo o les estamos poniendo trabas para que COFOPRI siga el trabajo de diagnóstico de formalización efectiva de la "Tierra Prometida", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 05 de abril del 2023, en la Estación Orden del Día, el pedido formulado por el Regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, sobre la mala interpretación de los moradores de la "Tierra Prometida", donde hay personas que mal informan, como querer desestabilizar esta nueva gestión, aduciendo que nosotros como municipalidad como corporación provincial le estamos dando apoyo o les estamos poniendo trabas para que COFOPRI siga el trabajo de diagnóstico de formalización efectiva de la "Tierra Prometida", en especial en el sector de "Vivienda Digna", entonces mi pedido es que el Señor Alcalde seguramente bajo una carta o un informe otorgue la autorización para que intervenga COFOPRI en el tema de titulación en todo lo que es "Tierra Prometida".

Que, ante esta situación el Señor Alcalde señaló lo siguiente: "Siempre hemos dicho nuestro tal respaldo al proceso de titulación de "Tierra Prometida", nunca nos hemos opuesto en este caso, al trabajo de COFOPRI. Así es que, en este caso, la propuesta es que mi persona, como Alcalde Provincial de Ica, voy a trasladar el sentir de todo el Pleno del Concejo Municipal en el sentido que le otorgamos todas las autorizaciones para que COFOPRI pueda intervenir en el proceso de titulación de todos los Asentamientos Humanos de "La Tierra Prometida".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el Regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes, considerando que en la condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, se va a trasladar el sentir de todo el Pleno del Concejo Municipal, en el sentido que le otorgamos todas las autorizaciones para que COFOPRI, pueda intervenir en el Proceso de Titulación de todos los Asentamientos Humanos de "La Tierra Prometida".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Regidor: Vicente Paúl Astohuamán Junes; a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Asentamientos Humanos; así como disponer que la Subgerencia de Logística e Informática se encargue de publicarlo, en el Portal Web Institucional: www.municipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE